Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

RESOLUCIÓN N° 360/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2019, PARA "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 6,80 X 5,80 CON VIGA DE H° A° EN LA ESC. BÁS. N° 5171 Y COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BAUTISTA" ID N° 369217, AL OFERENTE PEDRO PABLO GONZÁLEZ.

Tava-í, 26 de noviembre de 2019

VISTO: Los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, el Art. 28° de la Ley 2.051/03, y el llamado a Contratación Directa N° 31/2019, para "Construcción de 1 aula tipo 6,80 x 5,80 con viga de H° A° en la Esc. Bás. N° 5171 y Colegio Nacional San Juan Bautista" ID N° 369217.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*"

Que, el Comité emitió el dictamen correspondiente, entre otras cosas expresa cuanto sigue:

1- Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, presentándose las siguientes empresas:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
Alfredo J. Gastón Construcciones	383.791-2	81.497.930
Pedro Pablo González	83.428.137	83.428.137

La apertura de sobres se ha realizado acogiéndose a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015 que dispone "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

2- Método de Evaluación "Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizará el método establecido en la Sección CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Carta de Invitación.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial
3- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Alfredo J. Gastón	Pedro Pablo González
	Cumplimiento	Cumplimiento
El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y de experiencia conforme a los requisitos de calificación.

4- Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación

Oferentes:	Alfredo J. Gastón	Pedro Pablo González
Requisito/Calificación	Cumplimiento	Cumplimiento
1). Capacidad Legal		
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
2) Capacidad Financiera		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017 y 2018.	Cumple	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017 y 2018.	Cumple	Cumple
3) Experiencia general en obras		

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · SECRETARIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TAVAI · INTENDENCIA

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40 % del monto ofertado para la presente licitación	Cumple	Cumple
4) Experiencia específica en obras		
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. • "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017, 2018 en las siguientes actividades clave: construcción de obras de infraestructura escolar (construcción nueva, remodelación, refacción)	No Cumple	Cumple
5) Capacidad en materia de personal		
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (arquitecto o ingeniero civil) residente. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple	Cumple
6) Capacidad en materia de equipos	Cumple	Cumple

La empresa "Alfredo J. Gastón Construcciones" del Señor Alfredo Julián Gastón Brítez tiene antecedente de desempeño insatisfactorio en la construcción de un sanitario sexado en la Esc. Bás. N° 5171 y Colegio Nacional San Juan Bautista, en una obra anterior ejecutada en dicha institución durante el periodo municipal precedente. La Comisión de Padres de la Esc. Bás. N° 5171 y Colegio Nacional San Juan Bautista ha remitido en su oportunidad, a la Municipalidad de Tava´i copia del acta de la Comisión, en donde hacen constar que la obra ejecutada por la empresa Alfredo J. Gastón Construcciones presenta varias irregularidades poco tiempo de su terminación, conforme el acta, la obra tiene fisuras de pared, tapa del pozo ciego, de la cámara séptica y fallas en la parte de plomería.

La empresa "Alfredo J. Gastón Construcciones" con el antecedente de ejecución insatisfactoria de una obra realizada en el Municipio. No cumple con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, en cuento a la Experiencia específica en obras que dispone *a fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio*

MUNICIPALIDAD DE TAVAI SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAI INTENDENCIA

8- Recomendación de adjudicación:

De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 31/2019, para "Construcción de 1 aula tipo 6,80 x 5,80 con viga de H° A° en la Esc. Bás. N° 5171 y Colegio Nacional San Juan Bautista" ID N° 369217 al Señor Pedro Pablo González, con RUC 1.768.458-7, por el monto total de Gs. 83.428.137 (guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil ciento treinta y siete) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVA-I

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 31/2019, para "Construcción de 1 aula tipo 6,80 x 5,80 con viga de H° A° en la Esc. Bás. N° 5171 y Colegio Nacional San Juan Bautista" ID N° 369217 al oferente Pedro Pablo González, con RUC N° 1.768.458-7, por el monto total de Gs. 83.428.137 (guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil ciento treinta y siete) IVA incluido.

Art. 2°. Disponer la suscripción del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, archivar

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · SECRETARIA GENERAL ·

GLORIA ELIZABETH BOGADO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · 22-XII-1992 · INTENDENCIA

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
Intendente Municipal